



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00073494- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2021-00073494- -UNC-ME#FCC, por el cual la Lic. Paola Inés Aguirre, DNI 25.246.565, solicita se la admita de manera condicional en la Carrera Doctorado en Comunicación Social - Cohorte 2024- de la de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo prescripto por el art. 8 del Reglamento del Doctorado en Comunicación Social es competencia del Consejo Académico el otorgamiento de las admisiones.

Que mediante Acta N° 64 de fecha 07 de mayo del presente año, el Consejo Académico del Doctorado ha considerado pertinente otorgar a la aspirante Aguirre la admisión condicional en el Nivel II, informándole a la postulante que deberá acreditar la comprensión lectora de dos idiomas extranjeros para acceder a la admisión definitiva. Y le solicita que presente el proyecto de tesis reformulado en un plazo de seis (6) meses desde la notificación teniendo en cuenta las observaciones que el Consejo le envíe.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Admitir condicionalmente a la Lic. Paola Inés Aguirre, DNI 25.246.565, en el Nivel II de la carrera de Doctorado en Comunicación Social -Cohorte 2024-.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archivar.

